



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 ABR 2010

RES. H. N° 309-10

Expte. N° 4.775/06

VISTO:

La nota N° 5403/10, de la Directora Académica del Departamento de Posgrado, solicitando prórroga de las horas extras que realizaba la Srta. Stella Maris Mimessi en esa dependencia a partir del 08 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE justifica su pedido en la necesidad de dar continuidad a las tareas de control de legajos, emisión de resoluciones, expedición de estados curriculares y constancias, control y volcado de fichas curriculares, certificación de programas, conformación de tribunales, contacto, asesoramiento y coordinación con los Doctorados y jurados de tesis de Maestría y Doctorado, expedición de diplomas, entre otras;

QUE la Facultad autoriza disponer de 30 (treinta) horas extras mensuales, a fin de cubrir el 50 % de la extensión horaria solicitada por el Dpto. Posgrado, y cuya liquidación se haría con imputación al Inciso I-Gastos en Personal;

QUE situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto PEN N° 366/06;

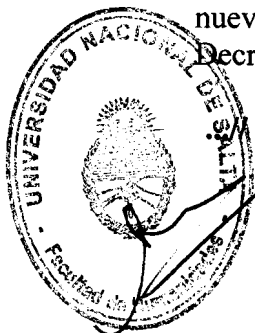
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 23/03/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Srta. Stella Maris MIMESSI SORMANI, legajo N° 5372, DNI 25.411.046, Categoría 04, para realizar tareas en el área del Departamento de Posgrado de esta Facultad, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Decreto PEN N° 366/06.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N° 309-10

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 30 (treinta) horas mensuales, a partir del 08 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto correspondiente al Inciso 1 – Gastos en Personal, con afectación interna a las economías generadas en personal por esta Dependencia, en el presente ejercicio económico – financiero.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE a la interesada, comuníquese Departamento de Posgrado, Dirección Contable, Departamento de personal, División Recursos Propios, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

ath/agz

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

